



## ACTA DE AUDIENCIA REF AMAC .UCC. E 8876-01/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antiguo Cuscatlán a las once horas treinta y cinco minutos del tres de enero de dos mil diecinueve. Se procede a celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece el señor persona que comparece este día en representación de la señorita \_\_\_\_\_, para ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día veinticuatro de diciembre del año dos mil dieciocho se le impuso por parte del Agente Municipal \_\_\_\_\_, con ONI Número \_\_\_\_\_ la esquela de emplazamiento Número 8876 por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en, Realizar Actos Sexuales y de connotación sexual en Lugares **Públicos**, contravención la cual fue cometida a las cero horas cinco minutos del día veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho en calle H Sur Antiguo Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra al señor \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que la señorita \_\_\_\_\_ se someterá al procedimiento sancionatorio y su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del





Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE**:

	Condénese a la señoritaa pagar la cantidad de cincuenta y siete dólares co	
	catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (\$57.14) por habe	
	cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de	
	Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán. No	
	habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta qu	
	consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE	
F	F F	
	Lic. William	M. Gamez
	Compareciente Delegado Contr	avencional Municipal